



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

Boletín No. 83

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 18 de noviembre de 2015

En la Vigésima Segunda Sesión del Primer Periodo Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, llevada a cabo el día de hoy, se conocieron iniciativas planteadas por Diputadas y Diputados, en la siguiente forma:

1.- De Decreto para reformar diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Social del Estado, mediante la cual se propone establecer con precisión, la instancia a la que le corresponde determinar las zonas de atención prioritaria en el Estado.

2.- De Decreto para reformar los Artículos 150 y 156 de la Ley Estatal de Salud, así como el artículo 64 de la Ley para la Regulación de la Venta y Consumo de Alcohol en el Estado, mediante la cual se propone que sea obligación de los propietarios u operadores de los establecimientos en los que se expendan o consuman bebidas alcohólicas, colocar en lugares visibles, información que advierta a los consumidores sobre los problemas de salud que se generan en el feto, a consecuencia del consumo de alcohol durante el embarazo.

3.- De Decreto para modificar el Capítulo Sexto del Título Sexto, del Libro Primero, así como para adicionar un Artículo 169 Bis, al Código Penal del Estado, mediante la cual se propone incorporar el perdón en delitos que se persiguen de oficio, considerando los no graves.

4.- De Decreto para reformar y adicionar la fracción IV del Artículo 10, de la Ley de Protección Civil para el Estado, mediante la cual se propone que, en la creación de fondos para la prevención y atención de emergencias o desastres, sea también atribución del Ejecutivo del Estado la de promover la capacitación, equipamiento y sistematización de las unidades de protección civil del Estado y de los Municipios.



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

PODER LEGISLATIVO

"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"



5.- De Decreto para reformar los Artículos 29 y 44 de la Ley de Justicia para Adolescentes del Estado, mediante la cual se propone sustituir en dichos artículos, la denominación de Fiscalía General del Estado por la de Procuraduría General de Justicia del Estado.

6.- De Decreto por el que se reforma y adiciona el Artículo 20 en su fracción V y VI recorriendo todas las ulteriores, de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado, a fin de establecer las medidas para erradicar la violencia de género y la violencia familiar, y para garantizar la integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades, en el conjunto de las políticas económica, laboral y social.

Las Diputadas y los Diputados aprobaron por unanimidad de votos, once dictámenes presentados por las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Trabajo y Previsión Social, que autorizan a los Ayuntamientos de los Municipios de Cuatro Ciénegas, Francisco I. Madero, General Cepeda, Múzquiz, Ocampo, Escobedo, Sabinas, Sacramento, San Buenaventura, San Juan de Sabinas y Sierra Mojada, a convenir con el Instituto Mexicano del Seguro Social, para incorporar voluntariamente al régimen obligatorio del IMSS, a sus trabajadores municipales.

Así mismo, aprobaron por unanimidad de votos dictámenes propuestos por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, en el tenor siguiente:

1.- Del Decreto para derogar el segundo párrafo de la fracción I, del Artículo 283 del Código Penal del Estado, eliminando la figura de falta penal.

2.- Del Decreto para adicionar la fracción V al Artículo 21, y modificar el contenido del Artículo 50, de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado, mediante el cual se establece que los particulares podrán ejercitar los recursos y solicitudes dentro de un plazo de hasta 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al que les fue notificado el acto de autoridad, que consideran los agravia o perjudica.



**ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PODER LEGISLATIVO**



“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

3.- Del Decreto por el que se reforma el Artículo 872 del Código Procesal Civil para el Estado, mediante el cual se establece el plazo de cinco días, para que el promovente del recurso de apelación exhiba las copias correspondientes, en caso de que no lo haya hecho desde su presentación.

4.- Del Decreto para adicionar y modificar algunas fracciones de los Artículos 197 y 261 del Código Civil del Estado, con objeto de establecer la obligación de impartir un taller de orientación prematrimonial con una duración de tres horas o tres sesiones de una hora cada uno, a quienes pretendan contraer matrimonio.

Se aprobaron las siguientes propuestas de punto de acuerdo:

1.- Para solicitar a la Secretaría de Salud y a las autoridades del sector salud, realicen una campaña para hacer conciencia entre las personas que padecen diabetes, sobre la necesidad de que cuiden su alimentación, hagan ejercicio y atiendan las recomendaciones de sus médicos.

2.- Para exhortar a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado a supervisar y regular, el funcionamiento de los establecimientos denominados “Cyber Café”, en los que se ofrece el servicio de Internet, sin restricciones a menores de edad, y les impidan abrir páginas con contenidos no aptos para su edad.

Fueron hechos pronunciamientos con motivo del inicio de la temporada cinegética en Coahuila 2015-2016; y sobre la conmemoración del “Día Internacional para la Tolerancia”, el 16 de noviembre.